



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O  
CIENTOS DIEZ Y OCHO.

se dirijan y continuen los apremios contra  
los viciados de sus individuos; reservan-  
dole a estos un día p.<sup>a</sup> q. sin perjuicio del  
apremio de esta cantidad y verificado su  
pago men del q. se reservan tener contra  
los vecinos particulares, contra los ven-  
dedores de sal en los años q. no rebizo  
la extraccion y Negante, o bien contra  
los individuos del Ayuntamiento q. lo fue-  
ron en los de la omision; a cuyo efecto  
se les comunicara a te Exped.<sup>te</sup> preve-  
tando antes la Carta de pago y no en  
otra forma comunicandose p. Carta  
orden esta revolucion al Presid.<sup>te</sup> de dho  
Ayuntamiento p. su ejecucion, y al Sindi-  
co p. su inteligencia. Todo lo q. consisti-  
a lo mandado comunico a S. p. cum-  
plido. Dios uno a S. m. a S. Cartas.<sup>a</sup>  
A. de Mayo de 1818. Juan de Dios Toje-  
te: S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup> del Ayuntam.<sup>to</sup> de la  
Villa de Maravilla: Yo mismo a un re-  
lato, este Ayuntamiento q. desde en principio  
ha procurado llenar el todo de sus deves-  
res practicando el Repartim.<sup>to</sup> de las ve-  
tes q. se mencionan y se le hacen

